



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00453 00  
DEMANDANTE: CAROLINA GÓMEZ ESPINOSA  
DEMANDADO: CONJUNTO MULTIFAMILIAR PRADO DE VILLANUEVA  
REFERENCIA: DESESTIMA MANDAMIENTO POR INCUMPLIMIENTO  
EXIGENCIAS PREVI PRONUNCIAMIENTO.

Dentro del proceso ejecutivo de la referencia, mediante auto del 27 de agosto de 2019, se devolvió la demanda para que en el término de cinco días hábiles se procediera a subsanar, encontrándose el término más que vencido para ello, sin que se observe el cumplimiento de las exigencias allí contenidas.

Por lo anterior, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: DESESTIMAR la petición de mandamiento de pago presentada por CAROLINA GÓMEZ ESPINOSA en contra de CONJUNTO MULTIFAMILIAR PRADO DE VILLANUEVA de conformidad con las razones expuestas en anterioridad.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 110 del 26 de agosto  
de 2021.

Secretario

E1.